República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00626
Asunto	Ordena suspensión proceso

En atención a las solicitudes que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Conforme el artículo 301 del Código General del Procesó, téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada MARTHA OLIVA MONTOYA MEJIA desde el 30 de abril de 2021.

2. Por ajustarse a los presupuestos del artículo 161 del código General del proceso, se ordena la suspensión del proceso hasta el 29 de mayo de 2021.

3. Dado que la fecha de suspensión ya se cumplió, se solicita a las partes, si lograron algún acuerdo de normalización del crédito, y por tanto, se reanudará el proceso y continuará con las etapas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f1dcf6ef84ea06b181fe5c7065e1cdefddaebfb5e172fadf5e2cb5b998478f**

Documento generado en 01/06/2021 01:28:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica